



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Parra		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Camacho		NOMBRES Paula Tatiana	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1.126.178.131			SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 21 MES 03 AÑO 1991 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. MUNICIPIO Bogotá			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra. 17 #43-22 Aplo 405 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. MUNICIPIO Bogotá TELÉFONO 3108576708 EMAIL paulaparra@ogmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		Ingeniería Química	06	2014	18078

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Español			X			X			X
Inglés			X			X			X

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Soacha	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS (1) 5461500	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 09 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL Facilitadora	DEPENDENCIA Tecnacademia	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Corporación Del laboratorio al Campo	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@labalcampo.org	
TELÉFONOS 3106132327	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 08 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO Directora Administrativa y Educación	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Sinduly S.A.S.	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@sinduly.com	
TELÉFONOS 3153554074	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 03 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO Ingeniera de Ventas	DEPENDENCIA Comercial	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Nuevo Colegio Bertrand Russell	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Chía	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS (1) 6760040	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO Docente Matemáticas y CN	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN km. 20 vía chía	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Nuevo Colegio Bertrand Russell	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Chía		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS (1) 676 9040	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Docente Matemáticas y Ciencias N	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Km. 20 vía Chía
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Sinduly S.A.S.	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@sinduly.com
TELÉFONOS 315 355 9074	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>
CARGO O CONTRATO Ingeniera de ventas	DEPENDENCIA Comercial		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Sinduly S.A.S.	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@sinduly.com
TELÉFONOS 315 355 9074	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="18"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>
CARGO O CONTRATO Ingeniera de ventas	DEPENDENCIA Comercial		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, 22/01/2020


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.126.178.131**

PARRA CAMACHO

APELLIDOS

PAULA TATIANA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1991**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

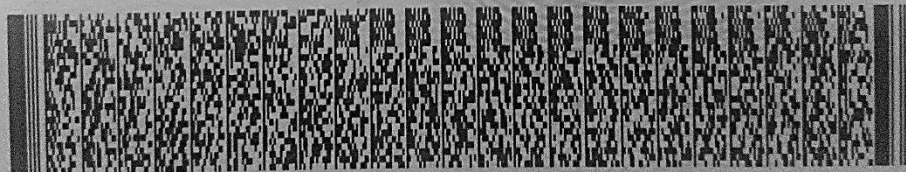
1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

28-AGO-2009 CON VIENA AUS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00614600-F-1126178131-20140828

0039712150A 2

1712959025



El servicio público
es de todos

Ministerio
Pública

**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, PAULA TATIANA PARRA CAMACHO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.126.178.131 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ D.C. Municipio BOGOTÁ

Dirección CALLE 42 #4-23 APTO 102 Teléfonos 310 857 6708

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MAXIMILIANO CUESTAS PARRA	1 016 836 845	HIJO
ELIZABETH CAMACHO RAMIREZ	51 559 567	MADRE
OSCAR RENÉ PARRA MONTEALEGRE	79 356 402	PADRE
OSCAR IVÁN PARRA CAMACHO	1.016 468 547	HERMANO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	2.200.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	16.313.300
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 18.513.300

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	4228771371	GALERÍAS	\$ 53.600

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
JUAN GAVIRIA INMOBILIARIA	ARRIENDO	\$ 1.200.000
PREESCOLAR SEMILLAS	EDUCACIÓN HIJO	\$ 1.068.000
COMPENSAR EPS	PLAN COMPLEMENTARIO HIJO	\$ 135.900

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
CORPORACIÓN DEL LABORATORIO AL CAMPO	GESTOR

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
JUAN SEBASTIAN CUESTAS CORREDOR	C.C. X C.E. T.I.	1.013.636.238

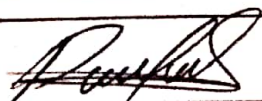
2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA



CIUDAD Y FECHA

22/01/2020. Bogotá.

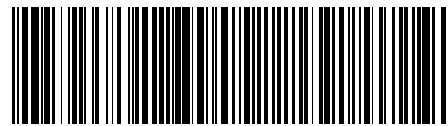
2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14418203701



(415)7707212489984(8020) 000001441820370 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 1 2 6 1 7 8 1 3 1

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación:

1 1 2 6 1 7 8 1 3 1

27. Fecha expedición:

2 0 0 9 0 8 2 8

Lugar de expedición

AUSTRIA

28. País:

7 2

29. Departamento:

VIENA

1 7 0 0 5

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

PARRA

32. Segundo apellido

CAMACHO

33. Primer nombre

PAULA

34. Otros nombres

TATIANA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 17 43 22 AP 405

42. Correo electrónico:

tati_401@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 0 1 5 3 1 1

45. Teléfono 2:

3 1 0 8 5 7 6 7 0 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 4 0 3 0 4

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2

22- Obligado a cumplir deberes formales a

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

DOCUMENTO SIN VALOR

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) PAULA TATIANA PARRA CAMACHO identificado(a) con cedula ciudadanía 1.126.178.131, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20190904	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 21 días del mes de Enero de 2.020

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS.

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
12888995

CER-AFI

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **PAULA TATIANA PARRA CAMACHO** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **1126178131**, se encuentra afiliado (a) desde **14/05/2014** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es *ACTIVO COTIZANTE*.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de enero de 2020.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Certificado Bancario

Miércoles, 22 de Enero de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PAULA TATIANA PARRA CAMACHO identificado(a) con CC 1126178131, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	04228771371	2014/08/04	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

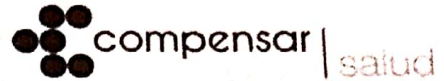
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos





CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

Fecha Impresión: 5/09/2019, BOGOTA BOGOTÁ Fecha documento: 05/09/2019

TIPO DE EXAMEN: EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE PACIENTE:

Nombre y Apellidos Paciente: PAULA TATIANA PARRA CAMACHO
 Tipo y Nro. de Identificación: CC 1126178131 Género: Femenino
 Edad: 28 Años Fecha de Nacimiento: 21/03/1991
 Empresa:
 Actividad económica:
 Cargo u oficio: PARTICULAR Tipo de Cargo: Otros
 Fecha de Ingreso: //

EXAMENES COMPLEMENTARIOS:

Laboratorios: No

Valoraciones Complementarias: ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR Optometría

CALIFICACIÓN CONCEPTO DE APTITUD: APTO PARA EL CARGO QUE ASPIRA

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES AL TRABAJADOR:

ESTILO DE VIDA Y HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLE	MANTENER ALIMENTACION BALANCEADA- REALIZAR ACTIVIDAD FISICA DE MANERA PERIODICA
HIGIENE POSTURAL Y DE COLUMNA	MANTENER BUENA POSTURA EN EL PUESTO DE TRABAJO
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA JORNADA LABORAL	REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS POR 10 MINUTOS Y SEGUIR LAS RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

RECOMENDACIONES A LA EMPRESA:

MEDIDAS ERGONÓMICAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	MANTENER BUENA POSTURA EN EL PUESTO DE TRABAJO
PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL	REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS POR 10 MINUTOS Y SEGUIR LAS RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE SALUD OCUPACIONAL
CAPACITACIÓN SOBRE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	MANTENER ALIMENTACION BALANCEADA- REALIZAR ACTIVIDAD FISICA DE MANERA PERIODICA

RESTRICCIONES: No

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Yo PAULA TATIANA PARRA CAMACHO Identificado con CC 1126178131 Autorizo de manera voluntaria al personal médico y paramédico que la institución defina para que se me realicen durante el tiempo necesario el examen médico ocupacional y los exámenes complementarios a que haya lugar y dejo constancia de que tuve la

VIGILADO SuperSalud

VIGILADO SuperSubsidio

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

Fecha Impresión: 5/09/2019, BOGOTÁ BOGOTÁ Fecha documento: 05/09/2019

TIPO DE EXAMEN: EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO


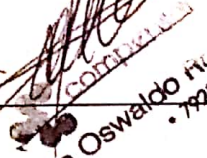
DATOS DE PACIENTE:

Nombre y Apellidos Paciente: PAULA TATIANA PARRA CAMACHO
 Tipo y Nro. de Identificación: CC 1126178131 Género: Femenino
 Edad: 28 Años Fecha de Nacimiento: 21/03/1991
 Empresa:
 Actividad económica:
 Cargo u oficio: PARTICULAR Tipo de Cargo: Otros
 Fecha de Ingreso: //

oportunidad de manifestar mi consentimiento para la realización del examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios necesarios y referenciados en este documento. Comprendo el propósito, los beneficios, interpretación, limitaciones y riesgos del examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios, a partir de la información recibida por el (los) profesional(es).
 Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo de confidencialidad que Compensar dé a la misma. Así mismo dejo constancia que conozco los resultados de esta(s) evaluación(s) médica.
 Autorizo que se suministre la información necesaria a las personas o entidades contempladas en la legislación para las gestiones y cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

Firma Profesional

Firma aspirante o trabajador


 Nombre: 
 Registro L.S.O. Herwin Oswaldo Ruiz
 2079/14 • 7235270


 Nombre: PAULA TATIANA PARRA CAMACHO
 C.C. 1126178131

RESULTADOS DE LABORATORIO CLINICO

SEDE : CALLE 42

No INGRESO: 2703364

Paciente: PAULA TATIANA PARRA CAMACHO

Edad: 28 Años

Género: Femenino

Medico: OTROS PRESTADORES DE SALUD

Fecha Hora Ingreso: 2019-09-04 07:36

Servicio: CONSULTA EXTERNA

No ORDEN: 2019090403910

Historia: 1126178131

Teléfono: 3015311-0

Fecha de impresion: 2019-09-05 14:29

Cama:

Examen Intervalo Biológico de Referencia

BIOQUIMICA

GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA

Resultado: 76.7 mg/dl 70.0 - 100.0

METODO: GLUCOSA HEXOQUINASA

COLESTEROL TOTAL

Resultado: 225.2 mg/dl * 100.0 - 200.0

Sin riesgo: Menor de 200.0 mg/dl
Riesgo moderado: 200.0 - 239.0 mg/dl
Riesgo alto: Mayor de 240 mg/dl

METODO: COLORIMETRICO ENZIMATICO.

COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD

Resultado: 52.0 mg/dl

Sin riesgo: Mayor de 65 mg/dl.
Riesgo moderado: 45 - 65 mg/dl.
Alto Riesgo: Menor de 45 mg/dl

Intervalo Biológico de Referencia según consenso ATPIII.

METODO: COLORIMETRICO ENZIMATICO.

COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL AUTOMATIZADO

Resultado: 173.0 mg/dl * 0.0 - 100.0

Sin Riesgo: Menor de 100.0 mg/dl
Riesgo Moderado: 100.0 - 129.0 mg/dl
Limite Alto: 130.0 - 159.0 mg/dl
Alto: 160.0 - 189.0 mg/dl
Muy Alto : Mayor de 190.0 mg/dl

METODO: ENZIMATICO HOMOGENEO

TRIGLICERIDOS

Resultado: 103.0 mg/dl 4.0 - 200.0

METODO: COLORIMETRICO ENZIMATICO.

Bacteriólogo: CLAUDIA MARCELA TOCA (AVI. Tp -SYSValDaemon-
Bacteriólogo: STEFANY JOHANNA GUEVARA CAICEDO. Tp 1032387293

HEMATOLOGIA

HEMOGRAMA III

RECUENTO DE LEUCOCITOS 3.83 x10³/uL * 5.00 - 10.00

METODO: LASER SEMICONDUCTOR

NEUTROFILOS % 37.50 % * 42.50 - 73.20

LINFOCITOS % 47.00 % 18.20 - 47.40

PARRA CAMACHO PAULA TATIANA Orden: 2019090403910

El paciente debe traer consigo los resultados a su médico tratante, y este debe verificar que los antecedentes fueron la totalidad de los exámenes solicitados por el paciente. En caso contrario, el paciente debe acudir a la oficina de atención al paciente.

CL 42 No. 13 - 19 Bogotá D.C.
Exámenes Procesados por Compensar

RESULTADOS DE LABORATORIO CLINICO
SEDE : CALLE 42

Examen		Intervalo Biológico de Referencia
<u>HEMATOLOGIA</u>		
MONOCITOS %	8.60 %	4.30 - 11.00
EOSINOFILOS %	6.30 %	• 0.01 - 3.00
BASOFILOS %	0.30 %	0.01 - 0.70
NEUTROFILOS Abs	1.44 x10 ³ /uL	• 2.00 - 7.15
LINFOCITOS Abs	1.80 x10 ³ /uL	1.50 - 4.00
MONOCITOS Abs	0.33 x10 ³ /uL	0.03 - 0.71
EOSINOFILOS Abs	0.24 x10 ³ /uL	0.03 - 0.27
BASOFILOS Abs	0.01 x10 ³ /uL	0.01 - 0.05
RECUENTO DE ERITROCITOS	4.80 x10 ⁶ /uL	4.20 - 5.40
HEMATOCRITO	43.1 %	38.0 - 48.0
METODO: LASER SEMICONDUCTOR		
HEMOGLOBINA	14.20 g/dl	12.00 - 16.00
METODO: LASER SEMICONDUCTOR		
MCV	89.8 fl	86.0 - 96.0
MCH	29.6 pg	25.0 - 31.0
MCHC	32.9 g/dl	32.0 - 38.0
RDW	13.20 %	11.00 - 15.00
RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	340 x10 ³ /uL	150 - 450
METODO: LASER SEMICONDUCTOR		
MPV	9.4 fl	6.4 - 13.0
Referencia bibliográfica tomada de: Campuzano, G. (2013). Interpretación del hemograma automatizado: Claves para una mejor utilización de la prueba. Medicina y Laboratorio. Volumen (19), 11-68		
METODO: LASER SEMICONDUCTOR		
RECUENTO DIFERENCIAL MANUAL	-	Bacteriólogo JGHANNA MARCELA MORENO BERNAL. Tp. 1022350833

PARRA CAMACHO PAULA TATIANA Orden. 2019090403910

El Paciente se obliga a entregar estos resultados a su médico tratante y a no venderlos fuera de la entidad de origen. El paciente es responsable por el uso de resultados al que se entrega al paciente.

**CL 42 No. 13 - 19 Bogotá D.C.
Exámenes Procesados por Compensar**

EVALUACION PSICOFISICA



SITIO: JUAN BAUTISTA HORA ATENCION: 9:03:34 AM FECHA: 5/9/2019 TIPO DE EXAMEN: INGRESO

TEMPORAL: SIN TEMPORAL EMPRESA: PARTICULAR CARGO: INSTRUCTOR

PRIMER APELLIDO: PARRA SEGUNDO APELLIDO: CAMACHO PRIMER NOMBRE: PAULA SEGUNDO NOMBRE: TATIANA

DIRECCIÓN: _____ ESTRATO: 4 TELEFONO: _____ PRACTICANTE APRENDIZ: _____ COMPOSICION FAMILIAR: 3

FECHA DE NAC.(DD/MM/AAAA): 21/3/1991 EDAD: 28 TIPO DOCUMENTO: CC CEDULA No: 1126178131 GENERO: Femenino ESTADO CIVIL: Union Libre

DEPTO. Bogota -BOGOTÁ D.C. CIUDAD: _____ LOCALIDAD: 2-Chapinero UBICACIÓN: Barrio ESCOLARIDAD: PROFESIONAL

HERRAMIENTA DE TRABAJO: MANUAL JORNADA LABORAL: DIURNO

ACTIVIDAD ECONOMICA: SERVICIO EPS: COMPENSAR ARP: NO APLICA AFP: COLPENSIONES

NOMBRE ACOMPAÑANTE: _____ TELEFONO ACOMPAÑANTE: _____ PARENTESCO ACOMPAÑANTE: _____

PERFIL EVOLUTIVO GENERAL

I. CARACTERISTICAS DEL YO				II. APTITUDES			
a) Actitud	DESTRUCTIVA	CONSTRUCTIVA	ENERGICA		BAJO	MEDIO	ALTO
		CONSTRUCTIVA		a) Aptitud numerica	1.2	4.5	6.3
	LIDERAZGO	DOMINACION	RIGIDA	b) Aptitud mecánica	1.2	4.5	6.3
b) Creatividad	POBRE	RECURSIVO	INNOVADORA	c) Razonamiento lógico deductivo	2.3	4.5	7.8
		RECURSIVO		III. FUNCIONES INTELECTUALES			
c) Persistencia en metas	POBRE	MEDIO	ALTO		POBRE	MEDIO	DESARROLLADA
		MEDIO		a) Orientación	1.2	4.5	6.3
d) Acción o propósito	POBRE	MEDIO	EFFECTIVA	b) Coordinación visomotora	1.2	4.5	6.3
			EFFECTIVA	c) Memoria visual	1.2	4.5	6.3
e) Grado de Autonomía	DEPENDIENTE	MEDIO	INDEPENDIENTE	d) Sensopercepción	1.2	4.5	6.3
			INDEPENDIENTE	e) Atención y concentración	1.2	4.5	6.3
f) Toma de decisiones	INEFFECTIVA	AMBIVALENTE	EFFECTIVA	f) Capacidad refleja	1.2	4.5	6.3
			EFFECTIVA	g) Anticipación a estímulos	1.2	4.5	6.3
g) Juicio y realidad	DEFICIENTE	FUNCIONAL	RIGIDO	IV. LENGUAJE Y COMUNICACION			
		FUNCIONAL			POBRE	MEDIO	DESARROLLADA
h) Nivel de conciencia	BAJO	MEDIO	DESARROLLADA	a) Fluidez verbal	1.2	4.5	6.3
		MEDIO		b) Aptitud verbal	1.2	4.5	6.3
i) Capacidad introspectiva	BAJO	MEDIO	DESARROLLADA	a) Afecto	DEPRESIVO	MEDIO	AGRESIVO
			DESARROLLADA		1.2	4.5	6.3
j) Porte y expresión facial	OPOSICION	EVASION	APATIA	b) Conducta motora	PASIVO	MEDIO	IMPULSIVO
				1.2	4.5	6.3	
	IRRITABILIDAD	COMPLACIENTE	CONFORME	c) Control de ansiedad	BAJO	MEDIO	ALTO
k) Grado de sociabilidad		COMPLACIENTE		1.2	4.5	6.3	
	INTROVERSION	MEDIO	EXTROVERSION	d) Cambios de humor	INESTABLE	MEDIO	ESTABLE
			EXTROVERSION	1.2	4.5	6.3	
CONCEPTO PERSONA QUE MUESTRA UN BUEN GRADO DE ESTRUCTURACION DEL YO. HAY UN BUEN GRADO DE TOLERANCIA ANTE LE MEDIO. MUESTRA UN BUEN CONTROL DE LAS FUNCIONES DE ASOCIACION, PUEDE VIVIR EN COMUNIDAD.				e) Manejo de stress	PESIMISTA	MEDIO	ENTUSIASTA
				1.2	4.5	6.3	
				f) Nivel de compromiso	IRRESPONSABLE	MEDIO	RESPONSABLE
CONCEPTO PERSONA QUE MUESTRA UN BUEN GRADO DE ESTRUCTURACION DEL YO. HAY UN BUEN GRADO DE TOLERANCIA ANTE LE MEDIO. MUESTRA UN BUEN CONTROL DE LAS FUNCIONES DE ASOCIACION, PUEDE VIVIR EN COMUNIDAD.				1.2	4.5	6.3	
				g) Sensibilidad ante la frustración	BAJO	MEDIO	ALTO
				1.2	4.5	6.3	
CONCEPTO PERSONA QUE MUESTRA UN BUEN GRADO DE ESTRUCTURACION DEL YO. HAY UN BUEN GRADO DE TOLERANCIA ANTE LE MEDIO. MUESTRA UN BUEN CONTROL DE LAS FUNCIONES DE ASOCIACION, PUEDE VIVIR EN COMUNIDAD.				h) Grado de seguridad	INSEGURO	MEDIO	SEGURO
				1.2	4.5	6.3	

Yo, PAULA TATIANA PARRA CAMACHO identificado(a) con C.C. No. 1126178131, de manera libre y voluntaria autorice al profesional abajo mencionado a realizar el examen médico y/o exámenes complementarios y dego constancia de que tuve la oportunidad de manifestar mi consentimiento para la realización del examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y de go del manejo confidencial que le de JUAN BAUTISTA SALUD OCUPACIONAL a la misma. Autorizo que se suministre la información necesaria a las personas o entidades contempladas por la legislación colombiana.

<p><i>Claudia Oliveros R.M.</i> PSICOLOGA - U.S.T. REG. 51807681</p> <p>Médico Especialista Claudia Oliveros R.M. L.S.O.</p>	<p><i>Paula Tatiana Parra Camacho</i></p> <p>Aspirante o Trabajador PAULA TATIANA PARRA CAMACHO C.C. No.: 1126178131</p>
--	--



FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD DE AMÉRICA

REPUBLICA DE COLOMBIA - BOGOTA D.C.

ACTA GENERAL DE GRADUACION No. 804

En el Paraninfo de la Academia Colombiana de la Lengua en Bogotá, D.C., siendo las 11:00 a.m. del día seis de junio del año dos mil catorce, se celebró la ceremonia de grado del alumno:

PAULA TATIANA PARRA CAMACHO **C.C. No. 1.126.178.131 de Austria**

Presidió el acto el señor Presidente y Rector, Doctor Jaime Posada Díaz, en presencia de los Vicerrectores, del Secretario General, del señor Decano de la Facultad, del alumno y sus invitados.

En desarrollo del orden del día el señor Vicerrector de Desarrollo y Recursos Humanos hizo la presentación del graduando y atestiguó su aprobación de las asignaturas del plan de estudios vigente en la Facultad y su cumplimiento de los requisitos académicos y reglamentarios según las actas y calificaciones acreditadas en la Dirección de Registro Académico.

En consecuencia, el señor Rector en representación de la Fundación Universidad de América, Institución legalmente aprobada por las Resoluciones 2959 de 1956, 3134 de 1970 y 4693 de 1971 del Ministerio de Educación Nacional y los Acuerdos 8 y 25 de 1962 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Personería Jurídica No. 417 de 1958 del Ministerio de Justicia, y autorizada para conceder títulos profesionales y académicos, dio al alumno graduando su congratulación en nombre de la Universidad, le tomó el juramento de rigor y le otorgó el título de:

INGENIERO QUIMICO

Para constancia se firma la presente Acta (Fdo.) Doctor Jaime Posada Díaz, Rector.

Es copia auténtica en lo pertinente del Acta General de Graduación expedida el día seis de junio del año dos mil catorce.

J. C. Posada

JUAN CARLOS POSADA GARCIA-PEÑA
Secretario General



El Ministerio de Educación
Nacional certifica para todos
los efectos legales y
académicos en el exterior que
la institución de educación
superior que expide el presente
documento esta debidamente
reconocida y autorizada por el
Gobierno Nacional A.S.

Atender a Ciudadano
**NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO DEL DOCUMENTO**

2015 DEC -4 PM 12: 37

Dora
FIRMA AUTORIZADA

Dora Inés Ojeda Roncancio



FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA
REGISTRO DE DIPLOMAS
(Decreto 2150 de 1.995 - Artículos 62 y 63)
Anotado al folio No. 31-08 del libro No 4
Fecha 06 JUN 2014 Firma *Ly*



L. Ojeda

República de Colombia
Fundación Universidad de América

Casa de los Derechos Siglos XIII- XXI
Personería Jurídica Número 417 de 1958 del Ministerio de Justicia



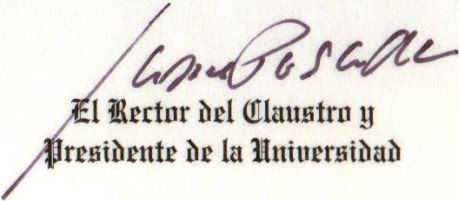
La Universidad de América, Institución constitucional y legalmente autorizada para otorgar grados profesionales, por cuanto

Paula Tatiana Parra Camacho

completó los estudios requeridos por la Facultad de Ingeniería
de acuerdo con lo prescrito por la Universidad en armonía con las leyes de la República y prestó el juramento de lealtad a los principios que orientan a la Fundación Universidad de América, le confiere el título de

Ingeniero Químico

En testimonio de lo cual se refrenda este Diploma por las autoridades académicas en Bogotá, D.C., el día 6 del mes de Junio del año 2014


El Rector del Claustro y
Presidente de la Universidad

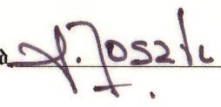



Vicerrector

Registro del Diploma
Decreto 2150 de 1995, Artículo 63. Decreto 0636 de 1996
La Universidad de América registra el presente diploma otorgado a

Paula Tatiana Parra Camacho

identificado con la C.C. número 1126178131 de Austria
Acta de Grado No. 804 anotada al folio 32-08 Libro 4

Firma por la Universidad  Fecha Junio 6 de 2014

0466



LA SUSCRITA GERENTE DEL NUEVO COLEGIO BERTRAND RUSSELL

CERTIFICA QUE:

La señora **PAULA TATIANA PARRA CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1126178131 de Bogotá, laboró como docente en el área de Ciencias Naturales y Medio Ambiente de grado Sexto a Undécimo y en Básica Primaria impartió Matemáticas y Ciencias Naturales en inglés durante los años 2016 y 2017, laborando con Contrato de Trabajo a término fijo por año lectivo (Febrero 1° a Noviembre 30 de cada año).

Durante este periodo de tiempo fue una persona muy responsable, puntual con su horario de trabajo y compromiso con sus estudiantes.

Se expide esta certificación a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de 2019, en Chía Cundinamarca.

Se firma y sella

Nuevo Colegio
BERTRAND RUSSELL
Nit. 900064744-0

JUANA ECHANDIA SALAMANCA
Gerente



SINDULY S.A.S.
NIT No. 900.488.134-8

CERTIFICA QUE:

PAULA TATIANA PARRA CAMACHO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.126.178.131 de Austria, prestó sus servicios a la compañía como ingeniera de ventas brindando el nivel de conocimiento técnico y comercial necesario para la venta de soluciones industriales de instrumentación y optimización de combustión, en los siguientes periodos: mayo de 2014 a abril de 2015, noviembre de 2015 a febrero de 2016, enero a marzo de 2018.

Se expide este certificado a solicitud del interesado a los 3 (tres) días del mes de septiembre de 2019 en Bogotá.

Cordialmente,

Mabel Amanda Forero Piñeros
Gerente Comercial
Cel.: 315 355 9074



CORPORACIÓN DEL LABORATORIO AL CAMPO
NIT No. 901.041.664-4

CERTIFICA QUE:

PAULA TATIANA PARRA CAMACHO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.126.178.131 de Austria, ha prestado sus servicios a esta organización como directora de educación y administrativa, en la formulación de proyectos en ciencia, tecnología e innovación en el marco del proyecto CITAS en La Guajira y Arauca desde noviembre de 2017, así como en la ejecución e instrucción de tres versiones de Clubes de Ciencia La Guajira en 2016 y 2017.

Se expide este certificado a solicitud de interesados a los 30 días del mes de agosto de 2019 en Bogotá.

Cordialmente,

Carolina Salguero Bermúdez
CEO Corporación Del Laboratorio al Campo
C.C. 53.084.277
Cel.: 310 613 2327
Email: info@labalcampo.org



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25-02442 DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA (CENTRO
INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA) Y PAULA TATIANA
PARRA CAMACHO

Entre los suscritos, **NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO**; domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.151.983, quien en su calidad de Subdirector encargado del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA Regional Cundinamarca, cargo en el que fue nombrado mediante resolución número 1-1409 del 2 de agosto de 2019 y en el que se posesionó según acta No. 297 del 2 de agosto de 2019, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA con Nit. 899.999.034-1, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **PAULA TATIANA PARRA CAMACHO** identificado (a) con la C. de C. No. 1126178131 de **CON VIENA AUSTRIA**, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*. 2. Que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 5. Que la oficina de contratación revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante circular 3-2018-000212 del 27 de Diciembre de 2018. 6. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 7. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del presente contrato que estará regido por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como **FACILITADOR - INNOVACIÓN** para orientar, asesorar y entrenar los aprendices de TecnoAcademia en el proyecto **Mujeres en el Campo** por periodos fijos durante la vigencia 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: **TRES (3) MESES, VEINTIUN (21) DIAS**, hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2019**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$16.313.300) COP** incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago, correspondiente al valor de los días ejecutados de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo a la fecha de perfeccionamiento del contrato por Valor de **TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.086.300) M/CTE** b) **TRES**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25-02442 DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA (CENTRO
INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA) Y PAULA TATIANA
PARRA CAMACHO

(3) pagos mensuales y sucesivos proporcionales a los días ejecutados y verificados por el supervisor del contrato por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$4.409.000) M/CTE.. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Coordinación Administrativa del Grupo Mixto de la Regional Cundinamarca, en la cuenta de AHORROS No. 4228771371 de(l) BANCOLOMBIA, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices. 2. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 3. Incentivar y apoyar el acompañamiento de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Tecnoacademia y SENNOVA. 4. Apoyar y participar en los eventos, concursos y actividades asignadas en la Tecnoacademia en comisión de servicios al interior y al exterior del país. 5. Participar y apoyar activamente en los planes de Inducción, capacitación, evaluación en la Tecnoacademia y de los aprendices del centro. 6. Apoyar el desarrollo de los procesos de sensibilización enfocados a la promoción y divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia. 7. Orientar y realizar acompañamiento en la formación y gestión de proyectos para el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia y tecnología en estudiantes de educación básica y media del programa. 8. Apoyar el diseño y ejecución de cursos complementarios y eventos de divulgación tecnológica en Ciencia, tecnología, innovación e investigación en la TecnoAcademia. 9. Conformar semilleros de investigación en la línea del programa a la cual pertenece y participar en el grupo de investigación SENNOVA. 10. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna de todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 11. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 12. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales. 13. Aplicar y hacer cumplir las normas y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, requeridas para la operación de la Tecnoacademia. 14. Mantener actualizado, conservar en buen estado y tener completo el inventario de la infraestructura tecnológica asignado en el programa. 15. Apoyar en el diseño de pruebas y modelos de selección acordes a la innovación, desarrollo tecnológico y pertinencia con el programa TecnoAcademia. 16. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera. 17. Desarrollar, acompañar y asesorar proyectos de I+D+I articulados con el grupo y semillero de investigación y la Tecnoacademia. 18. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación. 19. Apoyar la supervisión de contratos o proyectos especiales. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informes



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25 **02442** DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA (CENTRO
INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA) Y PAULA TATIANA
PARRA CAMACHO

de la ejecución del contrato. 20. Registrar y verificar en el Sistema SOFIA PLUS la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 21. Desplazarse a las zonas del proyecto de mujeres en el campo y contactar los grupos de trabajo. 22. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual **B) OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
- 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato;
- 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
- 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
- 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
- 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
- 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
- 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
- 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
- 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
- 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas;
- 12) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
- 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
- 14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
- 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;
- 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;
- 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;
- 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25 **02442** DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA (CENTRO
INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA) Y PAULA TATIANA
PARRA CAMACHO

cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda) **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA- Garantía Única.** El (La) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. **CLÁUSULA SEPTIMA- Imputación Presupuestal:** El valor de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9419 de 2019**, expedido por el Grupo Administrativo Mixto de la Regional Cundinamarca del SENA **CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN** - La supervisión del presente contrato estará a cargo del (la) **PROFESIONAL GRADO 09** o quien haga sus veces o en su defecto por quien sea designado por escrito por la/el **SUBDIRECTOR (A) DE CENTRO** a quien le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25-02442 DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA (CENTRO
INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA) Y PAULA TATIANA
PARRA CAMACHO

oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. g) Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. h) Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. i) Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. j) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes. **CLÁUSULA NOVENA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o varias de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25-02442 DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA (CENTRO
INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA) Y PAULA TATIANA
PARRA CAMACHO

anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuitu personae*" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora



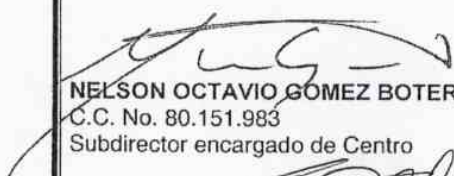
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25-02442 DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA (CENTRO
INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA) Y PAULA TATIANA
PARRA CAMACHO

dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de SOACHA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será el área de influencia del Centro (Municipios Soacha, Sibate, Bogotá).

Se firma el presente contrato en la ciudad de Soacha, el 09 SET. 2019

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA


NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
C.C. No. 80.151.983
Subdirector encargado de Centro


PAULA TATIANA PARRA CAMACHO
C.C. No. 1126178131 de CON VIENA AUSTRIA

Verbo. JAVIER MAURICIO GIRALDO MONTOYA
Supervisor (a) Contrato

Proyectó: Nestor Fabian Ortiz //Profesional Contratación 
Revisó: Monica Elizabeth Bolaños//Abogada Contratación 



Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia

Ley 18 de 1976
Ley 842 de 2003

Registro Profesional No. **18078**

PAULA TATIANA
PARRA CAMACHO

C.C. 1126178131
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE
AMÉRICA



PRESIDENTE

Resolución Ejecutiva No. **12992 de Junio 06 de 2014**

Identico S.A.S 130175

Firma

El portador de la presente es Ingeniero Químico autorizado
por la Ley para ejercer su profesión en territorio colombiano.

direccion@cpiq.org.co
www.cpiq.org.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE COLOMBIA
CPIQ

LA SECRETARIA EJECUTIVA

CERTIFICA:

1. Que PARRA CAMACHO, PAULA TATIANA con Cédula de Ciudadanía N° 1126178131, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional que lleva esta entidad, como INGENIERO QUÍMICO, con Matrícula Profesional No. 18078 desde el 6 de Junio del 2014.
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de Septiembre del año 2019.



DARLY STELLA MIRANDA BARBOSA

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995)
Para verificar la validez del presente documento, ingrese a la página web www.cpiq.org.co y digite el siguiente código de verificación **HMc4iqkt**